

**Actuaciones municipales en materia de fomento de empleo y estímulo de la economía. Plan de choque 2009.**

**1. APLICACIÓN DEL PLAN E, PLAN ESPAÑOL PARA EL ESTIMULO DE LA ECONOMIA Y EL EMPLEO. (plane.gob.es)**

Ejecución a nivel local de diferentes medidas contempladas en el Plan E, como el Fondo Estatal de Inversión Local, y difusión del resto de medidas en los ejes previstos de familia, empresa, empleo, financiero y de modernización de la economía.

**EJE FAMILIAS**

• **Moratoria temporal parcial de las cuotas hipotecarias**

Reducción voluntaria, previo pacto con la entidad financiera acreedora, en el pago de las cuotas hipotecarias de hasta el 50% y devengadas entre el 1 de marzo de 2009 y el 28 de febrero de 2011, con un límite máximo de 500 euros, siempre y cuando el préstamo hipotecario asociado haya sido suscrito con anterioridad al 1 de septiembre de 2008, tenga un importe inferior a 170.000 euros y esté destinado a la adquisición de la vivienda habitual. Las cantidades no satisfechas durante el periodo de moratoria parcial se compensarán a partir de 1 de marzo de 2012 mediante su prorrateo entre las mensualidades que resten para la satisfacción total del préstamo hipotecario con un límite máximo de 15 años. Las cantidades cuyo abono se aplace contarán con avales del Estado

**Beneficiarios**

Podrán acogerse a esta medida los ciudadanos que satisfagan alguna de las condiciones siguientes:

- a) Ser trabajador por cuenta ajena en situación legal de desempleo y encontrarse en esta situación, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud, así como tener derecho a prestaciones por desempleo, contributivas o no contributivas.
- b) Ser trabajador por cuenta propia que se haya visto obligado a cesar en su actividad económica, manteniéndose en esa situación de cese durante un período mínimo de tres meses.

- c) Ser trabajador por cuenta propia que acredite ingresos íntegros inferiores a tres veces el importe mensual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples durante, al menos, tres mensualidades.
- d) Ser pensionista de viudedad por fallecimiento ocurrido una vez concertado el préstamo hipotecario y, en todo caso, en fecha posterior al 1 de septiembre de 2008.

En todo caso, será requisito imprescindible para poder acogerse a la medida que el deudor no se encuentre en mora. Los ciudadanos deben solicitar la moratoria a su entidad financiera.

- **[Ampliación del plazo para materializar la cuenta ahorro-vivienda](#)**

Esta medida permite que las cantidades depositadas en las cuentas vivienda, que por la finalización del citado plazo, debieran destinarse a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente en el período comprendido entre el día 1 de enero de 2008 y el día 30 de diciembre de 2010, puedan destinarse a dicha finalidad hasta el día 31 de diciembre de 2010, sin que ello implique la pérdida del derecho a la deducción por inversión en vivienda habitual. Por tanto, se amplía el plazo para materializar la compra de vivienda una vez transcurridos los cuatro años.

### **Beneficiarios**

Los titulares de las cuentas que han estado ahorrando para adquirir o rehabilitar su vivienda principal.

- **[Ampliación de los plazos de los préstamos hipotecarios sin coste alguno durante dos años](#)**

Sobre la base de un acuerdo previo entre prestamista y prestatario, se promueve la ampliación del plazo de los préstamos hipotecarios concedidos para la adquisición, construcción y rehabilitación de la vivienda habitual realizada durante los dos años a partir de la entrada en vigor de la medida (abril de 2008) sin coste alguno en concepto de comisiones. En segundo lugar, se eximen de gravamen del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados las escrituras públicas que documenten la ampliación del plazo de dichos préstamos. Finalmente, la ampliación tampoco conlleva el pago de los correspondientes aranceles notariales y registrales.

### **Beneficiarios**

Todos los ciudadanos que estén amortizando préstamos hipotecarios y que decidan ampliar el plazo de dichos préstamos hasta abril del año 2010 verán reducido el coste de realizar esta operación. Los ciudadanos deben solicitarlo a su entidad financiera.

- **[Anticipo de la deducción por vivienda habitual](#)**

Con objeto de adecuar el beneficio fiscal de la deducción en el IRPF por adquisición de vivienda habitual con los pagos de las cuotas hipotecarias de los contribuyentes, se reduce en dos puntos las retenciones de aquellos contribuyentes que así lo soliciten. Es decir, un contribuyente al que se le retuviese un 15% en la nómina mensual, si se acoge a esta medida, se le pasará a retener el 13%, en previsión de la deducción a la que podrá acogerse cuando presente la declaración de la renta.

### **Beneficiarios**

Trabajadores por cuenta ajena y autónomos con rentas inferiores a 33.000 euros.

- **[Ampliación del plazo de dos años para transmitir la vivienda habitual a efectos de la exención por reinversión](#)**

Con esta medida, el Gobierno amplía el plazo de aplicación de la exención fiscal por reinversión, en al menos dos años, para que las familias que hayan adquirido una vivienda con la expectativa de vender posteriormente su residencia habitual, puedan hacerlo sin que se vean perjudicados fiscalmente. Así, para las compra-ventas realizadas durante los ejercicios 2006, 2007 ó 2008, el plazo de exención se ampliará hasta el día 31 de diciembre de 2010.

### **Beneficiarios**

Esta medida permite a las familias que deciden cambiar su vivienda habitual seguir disfrutando de la ventaja fiscal correspondiente, permitiendo un plazo para la venta de la vivienda anterior más dilatado.

- **[Incremento de becas para garantizar el acceso a la educación](#)**

Todos los alumnos que cumplan los requisitos para ser becarios tienen garantizada la ayuda correspondiente, puesto que no hay preestablecido un número cerrado de becas. En el presente curso se han incrementado los límites máximos de renta que dan derecho a beca, como mínimo, un 13,5% respecto al curso anterior, y hasta un 62% en la nueva "beca básica" para enseñanza secundaria postobligatoria. Por otro lado, las becas Erasmus de movilidad internacional para alumnos universitarios se incrementan un 10% en 2009, con una dotación total de 66 millones de euros.

## EJE EMPLEO

- **Fondo Estatal de Inversión Local (PLAN ZAPATERO, RDL 9/2008, de 28 de noviembre 2008, publicado 2 diciembre 2008))**

El Fondo tiene por objeto aumentar la inversión pública en el ámbito local mediante la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata a partir de comienzos de 2009. Al municipio de Aldaia le corresponden un total de 4,9 millones de euros de este fondo. El objetivo de esta iniciativa es que el Aldaia invierta en actuaciones productivas que generen empleo y ayuden a superar la crisis económica actual. De hecho, la previsión es crear con estas obras 155 nuevos empleos, preferentemente vecinos y vecinas de Aldaia. Los proyectos aprobados por el municipio de Aldaia son los siguientes:

1. Mejora paisajística de los bulevares de Les Comédies, Música y Lluís Vives.
2. Mejora de la accesibilidad de las calles Lope de Vega, Lluís Vives y Joaquín Rodrigo.
3. Reposición de servicios en el Camí del Coscollar, avenida Hernán Cortés y glorieta situada entre calle la Major y el Camí del Coscollar.
4. Mejora de la accesibilidad urbana del Barri dels Sants (calles Sant Pasqual, Sant Roc, Sant Miquel y Sant Josep).
5. Escuela Infantil en el Parc de les Encreullades.
6. Vestuarios y sala multiusos de la zona deportiva del Parc de les Encreullades
7. Edificio de cafetería de zona deportiva del Parc de les Encreullades.
8. Remodelación del Parc de les Encreullades
9. Ampliación del Cementerio Municipal
10. Urbanización del Parc de l'Amistat en el Barrio del Cristo..

## **Beneficiarios**

El RDL 9/2008, de 28 de noviembre por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local, establece en la disposición adicional segunda que en lo referente a generación de empleo contemplado en los artículos 5.2.b).3, 9.2 y 9.3 que las personas contratadas deben estar en situación legal de desempleo.

Según los Pliegos de contratación, para los proyectos 1-3 las personas deberán estar desempleadas con anterioridad a la publicación del RDL 9/2008, para el proyecto 5 con anterioridad al 6 de marzo y para el resto de proyectos con anterioridad al 20 de febrero.

- **[Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación Profesional e Inserción Laboral](#)**

El plan establece la contratación de 1.500 orientadores cuya función va dirigida expresamente a reforzar las tareas de apoyo a la búsqueda de empleo. Asimismo, se contemplan subvenciones específicas para el proceso de búsqueda de empleo y para facilitar la movilidad geográfica, que se integrarán en el plan junto con las medidas de orientación, formación e inserción ya vigentes, que se ven de esta forma reforzadas.

Las ayudas a la movilidad geográfica están dirigidas a desempleados que acepten un trabajo que les obligue a cambiar de domicilio, y establecen ayudas por traslado, viajes, mudanzas, alojamiento y guarderías.

- **[Bonificaciones de 1.500 euros para la contratación de desempleados con cargas familiares](#)**

Los empleadores que, desde comienzos de diciembre de 2008 hasta el día 31 de diciembre de 2010, contraten indefinidamente a tiempo completo a trabajadores desempleados con responsabilidades familiares, tendrán derecho a una bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de 125 euros/mes (1.500 euros/año). A estos efectos, podrán utilizar cualquier modalidad de contratación indefinida prevista en el ordenamiento tanto ordinaria como de fomento de la contratación indefinida.

- **[Elevación de la capitalización de las prestaciones por desempleo para fomentar el trabajo autónomo](#)**

El abono de una sola vez se realizará por el importe que corresponde a la inversión necesaria para desarrollar la actividad, incluido el importe de las cargas tributarias para el inicio de la actividad, con el límite máximo del 60 por 100 del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo pendiente de percibir.

- **[Reorganizar y adecuar políticas activas de empleo “Plan de Empleo 2009 en Trabajos de Utilidad Social”](#)**

El “Plan de Empleo 2009 en Trabajos de Utilidad Social” tiene como objetivo favorecer la contratación para realizar obras o servicios de interés colectivo y de su participación en acciones formativas.

## **Beneficiarios**

Las políticas activas de empleo, es decir los programas de empleo, de formación y de promoción de la contratación estable, se destinan a todos los trabajadores, y especialmente a aquellas personas que se encuentran desempleadas o tienen especiales dificultades de empleabilidad.

Los beneficiarios del “Plan de Empleo 2009 en Trabajos de Utilidad Social” son, prioritariamente, personas en desempleo, mayores de 25 años.

## **2. POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO. PROGRAMAS DE FORMACION Y DE FOMENTO DE EMPLEO**

Las diferentes alternativas contempladas se encuentran en fase de aprobación.

### **EJE FORMACION Y FORMACIÓN-EMPLEO**

- **Formación Ocupacional**

Requisitos: Personas desempleadas

Especialidades: Jardinería, Cocina.

- **Escuelas Taller y Casas de Oficio**

Requisitos: personas desempleadas menores de 25 años.

Especialidades: Animadores juveniles para ludotecas, ayudantes de geriatría.

- **Taller de Empleo**

Requisitos: personas desempleadas mayores de 25 años

Especialidades: albañilería, mantenedor de edificios (electricidad y fontanería), pintura de edificios.

- **Taller de formación e inserción laboral (TFIL)**

Requisitos: personas desempleadas con riesgo de exclusión social.  
Preferiblemente mujeres

Especialidades: Pintura, jardinería, servicio ayuda a domicilio.

### **EJE FOMENTO EMPLEO**

La duración de los contratos suele rondar los 6 meses, exigiéndose en determinados casos una formación concreta.

- **EMCORP**

Requisitos: personas desocupadas.

Especialidades: ayudante de cocina, 2 servicios ayuda a domicilio, 4 conserjes, 2 limpiadoras, 6 peones limpieza viaria, 6 peones jardinería, 4 oficiales albañilería, 3 oficiales pintura, 3 peones pintura, 10 peones albañilería, 2 agentes cívicos (graduado escolar), 2 agentes cívicos (BUP/FPII), 4 entrevistadores-encuestadores (perfil monitor-animador sociocultural).

- **Salari Jove**

Requisitos: personas desocupadas menores de 30 años inscritas en el SERVEF, sin experiencia laboral, con titulación igual o superior a FPII

Especialidades: trabajadora social, administrativo/a FPII, diseñador/a gráfico, educador o trabajadora social, licenciado/a en periodismo o ciencias de la información, licenciado en sociología-bellas artes-periodismo-filosofía o pedagogía, licenciado/a psicología, pedagogía o sociología, FPIII administrativo biblioteconomía, FPII o superior en informática.

### **3. RENTA GARANTIZADA DE CIUDADNIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (LEY 9/2007, DECRETO 93/2008)**

#### **CONCEPTO (ART. 2 LEY)**

La renta garantizada de ciudadanía se configura como el derecho a una **prestación económica** gestionada por la red pública de servicios sociales, **de carácter universal, vinculada al compromiso de los destinatarios de promover de modo activo su inserción sociolaboral** y cuya finalidad es prestar un apoyo económico que permita favorecer la inserción sociolaboral de las personas que carezcan de recursos suficientes para mantener un adecuado bienestar personal y familiar, atendiendo a los principios de igualdad, solidaridad, subsidiariedad y complementariedad.

Para alcanzar su finalidad, dicha renta se coordinará y complementará con las actuaciones que se consideren necesarias para conseguir la inserción, entre ellas las de apoyo para la integración social y laboral, de salud, servicios sociales, formación de adultos y educación

#### **INTERVENCION MUNICIPAL (ART. 8)**

Para que pueda concederse una renta garantizada de ciudadanía será necesario que **el municipio donde esté empadronado el solicitante inicie el trámite** de la misma.

Para cada municipio, la prestación podrá tramitarse por sí, a través de una Mancomunidad a la que pertenezca, o de la Diputación Provincial. No obstante, podrán agruparse municipios para que uno tramite las prestaciones de todos ellos, siendo éste el responsable de la justificación y seguimiento ante la Conselleria competente en materia de acción social.

El trámite también podrá excepcionalmente iniciarse en la Conselleria competente en materia de acción social, a solicitud de la persona interesada. No obstante, una vez verificado que el interesado cumple los requisitos contemplados en el artículo 12 de esta Ley, dicha solicitud se remitirá al municipio donde esté empadronado el solicitante para que continúe las actuaciones que sean pertinentes.

**Si el ayuntamiento donde reside el solicitante no tiene la consideración de entidad colaboradora de La Generalitat**, para la entrega y distribución a los beneficiarios de fondos públicos en concepto de renta garantizada de ciudadanía, la misma **podrá ser concedida y pagada por la conselleria competente en materia de acción social, pero será preceptivo que el Ayuntamiento elabore y supervise el Plan familiar de inserción.**

REQUISITOS PARA EL ACCESO A LAS PRESTACIONES (ART. 12)

1. Podrán ser destinatarios/as de la renta garantizada **todos aquellos/as miembros de la unidad familiar o de convivencia en los que concurren necesariamente las siguientes circunstancias:**

a) Tener **nacionalidad** española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, los nacionales de otros países tendrán derecho a la renta garantizada en igualdad de condiciones que los españoles y los nacionales de cualquier país de la Unión Europea, siempre que todos los miembros que den derecho a los beneficios a que se refiere la presente Ley acrediten su residencia legal en la Comunitat Valenciana, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

b) Que hayan estado **empadronados en cualquiera de los municipios de la Comunitat Valenciana, al menos durante veinticuatro meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la solicitud.**

c) **Que convivan en un hogar independiente o asimilado.** En caso de privación de libertad de la persona titular podrá seguir percibiéndose la renta garantizada de ciudadanía, siempre y cuando los beneficiarios cumplan los requisitos y se mantenga un plan de inserción específico para los mismos. En este último supuesto la prestación podrá ser abonada a otro de los miembros de la unidad familiar o de convivencia.

d) **Que no dispongan, a pesar de procurarlos, de los medios económicos necesarios para mantener una adecuada calidad de vida.** Se considerarán en esta situación las unidades familiares o de convivencia que no obtengan unos ingresos superiores a la prestación económica de la renta garantizada con los incrementos familiares que correspondieran, computada conforme a las reglas del artículo 20 de la presente Ley.

e) Que se presente justificación acreditativa de **haber solicitado previamente**, de los organismos correspondientes, **las pensiones y/o prestaciones a que tengan derecho.**

f) Que **suscriban el plan de inserción** que se establezca y colaboren en el establecimiento del mismo.

g) Solicitar la **participación y admisión en los programas de inserción o capacitación laboral** que establezcan tanto el SERVEF como el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuando así lo establezca el Plan de inserción laboral.

h) Que cualquiera de los destinatarios **no haya causado baja voluntaria no justificada en su trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena, dentro de los doce meses anteriores a la solicitud** de la renta garantizada de ciudadanía.

i) **No incurrir** los destinatarios en alguna de las **incompatibilidades** descritas en el **artículo 18** de esta Ley.

2. **Podrán ser titulares de la prestación** que establece la renta garantizada de ciudadanía todas aquellas personas **que tengan una edad igual o superior a 25 años e inferior a 65 años.**

Sin perjuicio de lo anterior, también podrán ser titulares aquellos **menores de 25 años**, incluidos los menores de edad legalmente emancipados, **que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo y acrediten tener a su cargo a otros menores de edad o discapacitados.**

También podrán ser titulares aquellos **menores de 25 años y mayores de 18 años, que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo, y hayan estado sujetos en la Comunitat Valenciana, en los dos años anteriores a la solicitud, al sistema de protección, y al sistema judicial de reforma.**

La sujeción a estos sistemas se acreditará mediante resolución administrativa de guarda, tutela, ocupación de plaza en centro residencial, o resolución judicial con medida de medio abierto o de internamiento.

#### RENTA GARANTIZADA EN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA (ART. 13)

En los supuestos de personas víctimas de violencia en el ámbito familiar o de género, para ser titulares de la renta garantizada de ciudadanía deberá **acreditarse** dicha circunstancia ante la Administración, bastando el **trámite inicial de denuncia ante la Administración Judicial.**

#### OBLIGACIONES DE LOS DESTINATARIOS (ART. 14)

a) **Participar de modo activo en su inserción sociolaboral.**

b) **Solicitar la participación en los programas de inserción o capacitación laboral** que establezca el SERVEF y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en los casos en los que así lo requiera el Plan de inserción laboral, y acudir regularmente a los mismos.

c) **No rechazar una oferta de empleo** en los términos establecidos en la correspondiente normativa, salvo que el informe social acredite la imposibilidad de aceptarla.

- d) **No causar baja voluntaria en un empleo** obtenido en aplicación de las medidas del plan de inserción.
- e) **Aplicar las prestaciones a las finalidades establecidas.**
- f) **Cumplir el plan de inserción** que se establezca en cada caso y llevar a cabo todas las demás actividades que deriven de la finalidad de la renta garantizada de ciudadanía.
- g) **Colaborar** con las personas y entidades que deban llevar a cabo la evaluación del **cumplimiento del Plan familiar de inserción.**
- h) **Atender adecuadamente las necesidades de los/as menores a su cargo** y, especialmente, la escolarización obligatoria de los mismos.
- i) **No practicar, promover, ni inducir a la mendicidad.**
- j) **Reclamar cualquier derecho económico** que pueda corresponderles por cualquier título y ejercer las correspondientes acciones para hacerlo efectivo.
- k) **Comunicar** a la entidad local que corresponda, en el plazo máximo de un mes, los **cambios de situación personal o patrimonial** que, de acuerdo con la presente Ley, puedan modificar, suspender o extinguir la renta garantizada de ciudadanía.
- l) **No realizar actividades delictivas.**

#### CARACTERÍSTICAS DE LA RENTA GARANTIZADA (ART. 15)

1. La prestación se considera como un **derecho subjetivo** de los/as destinatarios/as de la misma, mientras existan causas constatables de su necesidad.
2. De acuerdo con la normativa civil de aplicación, la prestación se entiende otorgada con **carácter alimenticio**, para satisfacer las necesidades contempladas en el artículo 142 del Código Civil.
3. Dicha prestación se considera **subsidiaria y, en su caso, complementaria**, de otras con la misma finalidad previstas en la legislación vigente, excepción hecha de las incompatibilidades previstas en esta ley o su normativa de desarrollo.
4. **Su cuantía estará en función de los ingresos de la unidad familiar o de convivencia y del número de miembros que componen la misma. Su pago será mensual**, dependiendo la continuidad de la misma del correcto desarrollo del Plan de Inserción, del informe social, y del cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en esta Ley.

5. **La prestación se concederá por periodos de uno a doce meses, pudiéndose renovar por periodos sucesivos, hasta un máximo de treinta y seis meses.** Una vez agotado **de nuevo** podrá obtenerse la prestación, siempre que transcurran, **al menos, 24 meses desde el agotamiento de la prestación** anterior y, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de la presente Ley.

6. Salvo en el supuesto de las extinciones contempladas en esta Ley, **la prestación se considera única, si bien concedida por periodos.** Por tal motivo, la primera resolución estimatoria se entenderá como concesión de la prestación, y las siguientes como renovaciones de la misma, aunque sean discontinuas en el tiempo.

#### INCOMPATIBILIDADES (ART. 18)

1. **Sólo podrá concederse una prestación por unidad familiar o de convivencia y para el mismo hogar independiente.** No obstante, podrá concederse más de una prestación por hogar independiente en los supuestos en que se asimile otra residencia a dicho concepto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de esta Ley. Cuando uno de los miembros de la unidad familiar haya sido beneficiario de la prestación y agotado el periodo máximo establecido en esta Ley, sólo podrá concedérsele una nueva si constituye otra unidad familiar o de convivencia independiente.

2. **La existencia de bienes de cualquier naturaleza que, por sus características, sean suficientes para atender la subsistencia.** La titularidad o usufructo de la vivienda habitual no implica necesariamente la denegación de la prestación.

3. **La inclusión del titular de la prestación en el programa de renta activa de inserción del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales,** o cualquiera otro que lo sustituya, mientras dure la incorporación al mismo.

4. **La persona titular o cualquier otro beneficiario que perciban o hayan percibido de forma indebida en el último año cualquier tipo de prestación pública,** siempre que haya sido por causas imputables a los interesados, haya recaído resolución firme y ésta haya sido debidamente notificada.

5. **Cuando uno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia tenga derecho legalmente a percibir una pensión compensatoria y/o alimenticia** y no la recibe, sin haber hecho uso de sus derechos para percibirla, o renuncie voluntariamente a su percepción

#### IMPORTE DE LA RENTA GARANTIZADA (ART. 20)

1. La **cuantía máxima** de la prestación para un único titular será del **62 por 100 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).** Dicha cuantía

se incrementará en un 5 por 100 del IPREM si existe un segundo miembro en la unidad familiar o de convivencia, y en un 3 por 100 para cada uno del tercero y siguientes miembros de dicha unidad. En ningún caso el importe total concedido superará el IPREM. Del mismo modo, cuando se cumplan los requisitos para acceder a la prestación, el **importe mínimo a conceder será de 30 euros mensuales**. Para calcular el importe mensual máximo a conceder se dividirá por doce el total anual Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) que incluya pagas extraordinarias.

2. **Del importe** de la prestación que corresponda **deben deducirse**, en cómputo anual, **cualquier tipo de ingreso del que dispongan** el titular y cualquier miembro de la unidad familiar o de convivencia, **incluido el rendimiento** que se atribuya a los inmuebles. A los efectos de esta Ley, será rendimiento **de los citados inmuebles el 2 por 100 de su valor catastral**. No obstante, si la vivienda que constituye la residencia habitual de la unidad familiar es de protección pública, no se computará dicho rendimiento. La solicitud de la prestación supone la autorización a las Administraciones para recabar, de los organismos competentes, todos los datos que incidan en las imputaciones de ingresos.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, **no se computarán las prestaciones**, periódicas o no, concedidas por cualquier entidad, **cuyo objeto sea ayudar a sufragar gastos imprescindibles**, tales como ayudas de emergencia, becas de comedor, escolares y cualquier otra que reglamentariamente se determine.

4. En todo caso, y como excepción, **existirá una franquicia de 90 euros mensuales en los ingresos, que no se computarán como tales** cuando se calcule el importe de la prestación. Dicha franquicia se acumulará a los otros gastos no computables, según lo dispuesto en el párrafo anterior.

**NOTA: IPREM en 2008 =516,90 €/mes.**

## **INFORMACION COMPLEMENTARIA**

**APLICACIÓN DEL PLAN E, PLAN ESPAÑOL PARA EL ESTIMULO DE LA ECONOMIA Y EL EMPLEO. (plane.gob.es)**

### **EJE FAMILIAS**

- **Deducción de 400 euros en el IRPF**

Deducción de 400 euros al año en el IRPF para cada contribuyente, que se anticipa mediante la reducción de las retenciones mensuales que realizan los empleadores. En 2008, se ha aplicado hasta 200 euros en la nómina de junio, y el resto se ha distribuido proporcionalmente en los seis meses restantes. En 2009 disminuye la retención en 33,33 euros al mes, durante los 12 meses, y supondrá una inyección aproximada de 6.000 millones de euros. Equivale a una elevación del mínimo exento de tributación de 1.667 euros.

### **Beneficiarios**

Los contribuyentes que obtengan las siguientes rentas gravadas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- Rendimientos del trabajo (trabajadores y pensionistas)
- Rendimientos de actividades económicas
- **Eliminación del Impuesto sobre el Patrimonio**

Se elimina el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, beneficiándose la totalidad de sujetos pasivos del mismo.

- **Incremento de las pensiones mínimas**

Las subidas aprobadas para 2009 representan una media del 6%. Las pensiones mínimas de jubilación con cónyuge a cargo se incrementan entre un 5,68 y 5,84%, según tengan más o menos de 65 años. Las pensiones mínimas de viudedad suben entre un 5,84%, para los beneficiarios con cargas familiares, y un 7,22% correspondiente a los titulares menores de 60 años.

- **[Incremento del Salario Mínimo Interprofesional para 2009](#)**

El incremento que el Gobierno ha aprobado para 2009 es de un 4,0 %. Las cuantías para 2009 serán las siguientes: al día, 20,80 euros; al mes, 624 euros; al año, 8.736 euros.

- **[Continuar el despliegue del Sistema de Atención a la Dependencia](#)**

Aportación de fondos adicionales destinados a la consolidación y mejora de la oferta de la red de servicios existente, ampliación de la oferta de plazas y servicios de atención a la dependencia, y a la formación y calificación de profesionales, beneficiándose las personas dependientes y sus familias.

### **EJE EMPRESAS**

- **[Línea ICO-Liquidez para PYMEs y autónomos](#)**

Específica para financiar circulante a PYMEs. Se trata de una medida excepcional ya que hasta ahora el ICO solo había financiado la inversión.

#### **Beneficiarios**

PYMEs solventes y viables que se han visto afectadas por la restricción del crédito.

- **[Devolución mensual del IVA](#)**

A partir de enero de 2009, los contribuyentes del IVA podrán solicitar las devoluciones que les correspondan mes a mes, sin necesidad de esperar a que acabe el año. La medida repercutirá en la mejora de la liquidez de las empresas.

#### **Beneficiarios**

Todos los contribuyentes de IVA que opten por ello, con independencia de su volumen de operaciones.

- **[Libertad de amortización para los activos nuevos en el Impuesto sobre Sociedades](#)**

Las inversiones en activos nuevos afectos a actividades económicas, que se adquieran en los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009 y 2010, podrán

amortizarse libremente, siempre que la empresa mantenga su plantilla de trabajadores. Ello facilitará a las empresas la realización e nuevas inversiones.

## **Beneficiarios**

Todos los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades,

- [Líneas ICO de apoyo a la empresa 2009](#)

El Gobierno ha activado diversos programas con el objetivo de mejorar las condiciones para que las empresas puedan llevar a cabo las inversiones productivas necesarias para salir de la actual situación. Así, en 2009 se amplían y mejoran las líneas ICO tradicionales de apoyo a la empresa, entre las que se incluyen la línea **ICO-PYME** (aparece la posibilidad de que hasta el 40% del importe del crédito obtenido se destine a la financiación de capital circulante, si bien esta financiación está supeditada a la inversión en activos fijos productivos de, al menos, el 60% del importe total de la financiación; los beneficiarios son trabajadores autónomos y pequeñas y medianas empresas, debiendo solicitarse a las entidades financieras), la línea **ICO-Emprendedores** (permite financiar, en condiciones preferentes, a los trabajadores autónomos y emprendedores que pongan en marcha nuevas empresas o nuevas actividades profesionales, pudiendo financiar hasta el 90% de las inversiones en nuevos activos productivos; los beneficiarios son trabajadores autónomos o microempresas de nueva creación, de menos de diez empleados, debiendo solicitarse a las entidades financieras), la línea **ICO-Internacionalización** (impulsando la presencia de las empresas españolas en el exterior, financiando sus inversiones en condiciones preferentes; todas las empresas se pueden beneficiar, debiendo solicitarse a las entidades financieras) y la línea **ICO-Crecimiento Empresarial** (los activos financiables son activos nuevos fijos productivos con un importe máximo del 80% del proyecto de inversión neto; los beneficiarios son empresas de 50 trabajadores o más, a 31 de diciembre de 2008, con independencia de su volumen de facturación o su balance general, debiendo solicitarse a las entidades financieras).

- [Nueva línea ICO-Moratoria PYMEs](#)

Nueva línea del ICO que permite el aplazamiento durante el año 2009 de la amortización de préstamos concedidos con la línea ICO-PYME. Las cantidades aplazadas se devolverán al ICO a través de un solo pago, en un plazo de uno, dos, tres o cinco años a partir de enero de 2010, a un tipo de interés preferente.

## **Beneficiarios**

Trabajadores autónomos y PYMEs que hayan recibido préstamos del ICO en los años 2006, 2007 y 2008, que durante 2009 podrán pagar solamente los intereses. Los importes sobre los que se puede solicitar la moratoria no superarán las cuotas de capital a pagar en 2009 por cada cantidad.

- **[Línea ICO-PROINMED](#)**

La línea ICO-PROINMED es una línea de mediación del ICO para la financiación de proyectos de inversión de medianas empresas. A través de este programa, se pretende facilitar a las entidades de crédito fondos para que financien, en condiciones de mercado, las inversiones en activos productivos nuevos o la adquisición de participaciones de empresas en el extranjero, por parte de medianas empresas.

### **Beneficiarios**

Empresas de tamaño mediano que se encuentren entre los 43 y los 300 millones de euros, en términos de balance general anual, y entre los 50 y los 300 millones de euros, en términos de facturación anual. Debe solicitarse a las entidades financieras

- **[Extensión de la Línea FTPYME \(fondos de titulización para PYMEs\) del Tesoro](#)**

La línea FTPYME, introducida en 2008, se extiende a 2009 y 2010, a través de la cual el Estado podrá otorgar avales para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos. En concreto, se avala parte de los valores de renta fija emitidos por Fondos de Titulización de Activos que agrupan en su activo préstamos concedidos por entidades de crédito a empresas no financieras, de las cuales un determinado porcentaje tienen que ser pequeñas y medianas empresas. De esta manera, se incentiva a las entidades de crédito para la concesión de préstamos a pequeñas y medianas empresas, al facilitar su movilización mediante el mecanismo de la titulización.

### **Beneficiarios**

Mejora las condiciones de financiación de las PYMEs al facilitar la titulización de los créditos que se les conceden. Debe solicitarse a las entidades financieras

- **[Nuevo régimen de pagos fraccionados en el Impuesto sobre Sociedades](#)**

Se ha dado la opción a los contribuyentes de elegir el método de cálculo de los pagos fraccionados durante 2008, para no penalizar a las empresas por el cambio de sistema

contable.

Ello significa que la afloración de plusvalías que pudiera generarse con la aplicación desde 1 de enero de 2008 de las normas de valoración del nuevo Plan General de Contabilidad no se han tenido en cuenta a la hora de calcular los pagos fraccionados de abril, octubre y diciembre, a cuenta de los beneficios de 2008.

## **Beneficiarios**

Todos los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.

- **[Ayudas a la exportación](#)**

Conjunto de medidas (financieras, de información y de formación) de impulso a la exportación. Las medidas de carácter financiero comprenden la reforma del Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI) para incentivar la concesión de crédito a la exportación, la flexibilización del seguro de crédito a la exportación por cuenta del Estado (gestionado por CESCE); un nuevo Plan África de Exportación de Infraestructuras y varias iniciativas destinadas a las PYMES como una línea FAD-PYME y la línea CESCE-PYME para facilitar un acceso de éstas a los seguros de crédito a la exportación a un coste más reducido. Estas PYMES serán también las principales beneficiarias del nuevo Plan de Apoyo a la Internacionalización.

Este paquete incluye asimismo otra serie de medidas de información, como la creación del Centro de Atención Unificado al Comercio Exterior (CAUCE) que asesorará a las empresas respecto a los instrumentos de promoción y apoyo a la internacionalización; la puesta en marcha del Centro de Asistencia al Inversor/Exportador (CAI) para las empresas con dificultades en sus licitaciones o inversiones en terceros países; el Plan LICITA que contribuirá a mejorar el aprovechamiento de las oportunidades de negocio que se generan por las Instituciones Financieras Multilaterales; y el Portal de Información sobre Barreras al Comercio que contribuirá a la difusión y eliminación de las mismas.

Por último, dentro de este paquete, y en relación con la necesidad de potenciar la formación de las empresas, en especial las PYMES, en materia de internacionalización, se pondrá en marcha el Plan de Formación para la Internacionalización de la PYME.

## **Beneficiarios**

Las empresas exportadoras/inversoras, especialmente pymes, que con estas medidas recuperarán el acceso a la liquidez y financiación necesaria para desarrollar sus operaciones, verán facilitadas la cobertura de sus riesgos, se beneficiarán de una

formación e información mayor, de mejor calidad y ajustada a sus necesidades específicas.

### **EJE EMPLEO**

- **Fondo especial del Estado para el estímulo de la economía y el empleo**

Tiene por objeto financiar actuaciones de inmediata ejecución, en el ámbito de determinados sectores productivos estratégicos. Se trata, fundamentalmente, de tres tipos de actuaciones:

- En primer lugar, se financiarán obras de construcción, rehabilitación, y mejora complementarias a las que contempla el plan municipal: mejoras en el parque de edificios públicos del gobierno central, fundamentalmente cuarteles, casas-cuartel y comisarías; fondos adicionales para rehabilitación en el marco del Plan de Vivienda; y pequeñas infraestructuras de transporte.
- En segundo lugar, se pondrán en marcha una serie de proyectos para generar empleo en los sectores que lideraran nuestro cambio de modelo productivo: I+D+i, Turismo social y dependencia y actividades relacionadas con el Medioambiente y la prevención del cambio climático.
- Por último, se pondrá en marcha un plan para el sector de la automoción.

- **Plan Integral de Automoción (PIA)**

Tiene como objetivo el mantenimiento del empleo en el sector y la mejora de su competitividad a medio y largo plazo. Entre las principales medidas del plan se encuentran: el Plan de Competitividad del Automóvil, el Plan VIVE (financia la sustitución de vehículos con más de diez años de antigüedad por otros nuevos menos contaminantes), Además el plan recoge una serie de actuaciones de carácter industrial, de fomento de la I+D+i, de impulso a la logística e iniciativas de carácter laboral.

- **Mejorar el Servicio Público de Empleo**

Con el fin de permitir acelerar la tramitación de las prestaciones y lograr que el plazo de reconocimiento haya pasado de 16 días en el mes de mayo a 7 días de media en la actualidad y que un 75% de los solicitantes puedan ser incluidos en la nómina del mes siguiente a su solicitud.

En cuanto a objetivos de futuro se está trabajando para que en el segundo semestre se disponga de un sistema para el autorreconocimiento telemático de prestaciones.

Avanzar en la mejora de los Servicios Públicos de Empleo comporta también la mejora de la intermediación. Para ello se está procediendo a disponer de un Sistema integrado de Orientación Profesional que facilite los itinerarios personalizados y a incorporar desde el diálogo social la regulación de las agencias privadas de colocación como colaboradoras de los Servicios Públicos.

### **Beneficiarios**

Las personas que buscan empleo o quieren mejorarlo, y las que han de gestionar una prestación por desempleo Las empresas que registran contratos y que quieren cubrir puestos de trabajo vacantes.

- [\*\*Aceleración de la obra pública\*\*](#)

Tras un fuerte periodo de licitación se ha intensificado la ejecución de la obra pública, especialmente en el Ministerio de Fomento que es el principal Ministerio inversor. De este modo, se logra estimular la actividad económica y el empleo y compensar en la medida de lo posible el fuerte deterioro de la actividad de construcción residencial.

- [\*\*Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Incluye Programa Renove vivienda\*\*](#)

Se establecen medidas de potenciación del alquiler (el objetivo es que el 40 % de la nueva construcción de VPO se destine al alquiler). Se establecen subvenciones de hasta 410 euros por metro cuadrado para la promoción del alquiler y se refuerza el alquiler con opción de compra. Se potencia la rehabilitación que se centrarán en la mejora de las viviendas, su entorno y su eficiencia energética. El Plan integra el Programa Renove que incluye la rehabilitación aislada de edificios y actuaciones de mejora de la eficiencia energética, utilización de energías renovables y dispositivos de acceso para personas con discapacidad.

### **Beneficiarios**

Los ciudadanos que necesiten acceder a una vivienda protegida en régimen de compra o de alquiler. Tienen prioridad para acceder a las ayudas del Plan las familias con ingresos más bajos, mayores, jóvenes, víctimas de violencia de género; personas con discapacidad; familias monoparentales y numerosas; colectivos en situación o riesgo de exclusión; y personas dependientes o sin hogar o procedentes de erradicación del chabolismo entre otras.

El Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación establece tres tipologías de VPO dependiendo de los ingresos familiares:

- régimen especial para rentas de hasta 2,5 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) (17.472 €)
- régimen general para ingresos de hasta 4,5 IPREM (31.449,60 €)
- régimen concertado para hasta 6,5 IPREM (45.427,20 €)
- [Plan Renove Turismo](#)

Nueva línea de financiación ICO destinada a todo tipo de alojamientos turísticos, restaurantes, agencias de viajes y oferta complementaria.

- [Nueva Ley de medidas de fomento del alquiler de viviendas y eficiencia energética de los edificios](#)

Modificación de las leyes de Arrendamientos Urbanos, de Enjuiciamiento Civil y de Propiedad Horizontal para dar un impulso al mercado del alquiler en España. Por una parte, se da más agilidad y eficacia a los procesos judiciales de desahucio e impago de rentas para evitar abusos y demoras injustificadas, salvaguardando los derechos y garantías de los inquilinos.

Además se amplían los casos en que los arrendadores podrán resolver el contrato de alquiler si necesitan la vivienda para que sea ocupada por sus hijos o sus padres, siempre que se establezca previamente en el contrato de arrendamiento.

Finalmente, se flexibiliza la mayoría requerida para que las comunidades de propietarios afronten la realización de obras de mejora de la eficiencia energética de sus edificios y viviendas.

- [Marco normativo para las Sociedades Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario](#)

Con esta regulación, se fomenta el mercado del alquiler en España, mejorando la competitividad en los mercados de valores e inmobiliario.

- [Línea ICO-Vivienda: préstamos destinados a financiar viviendas terminadas en régimen de alquiler como vivienda habitual](#)

Línea de créditos destinada a fomentar y promover el mercado de viviendas de alquiler. Se le concede financiación a los promotores inmobiliarios para transformar las hipotecas sobre sus viviendas no vendidas en préstamos de más largo plazo, a cambio

de que incorporar dichas viviendas al mercado de alquiler durante siete años. Como máximo, con cargo a esta línea se financiará hasta el 50% del préstamo, debiendo la entidad de crédito refinanciar el importe restante en los mismos términos y condiciones que los establecidos por el ICO.

- **[Ampliación del aval del ICO para los bonos de titulización vinculados a la promoción de VPO \(Línea FTVPO\)](#)**

Línea ICO destinada a impulsar la financiación de vivienda protegida o de protección oficial (VPO), mediante la concesión de avales por importe de hasta 5.000 millones de euros en 2009 a Fondos de Titulización de Activos que incorporen préstamos hipotecarios de VPO a particulares en al menos un 80%. Las entidades que participen en esta línea se comprometen a reinvertir el importe avalado en la financiación de nueva vivienda protegida, mediante la concesión de créditos, tanto a particulares como a promotores y constructores.

- **[Nuevo marco normativo que impulse la renovación urbana integral y la rehabilitación de viviendas](#)**

Nuevo marco normativo que determine los criterios básicos para la regeneración, rehabilitación y renovación integral de la ciudad existente, desde sus diversas perspectivas: ambiental, social, cultural, arquitectónica, económico-productiva, etc., que simplifique y coordine la normativa existente. Dentro de dicho marco se prestará especial interés a la rehabilitación y renovación de las viviendas.

- **[Oferta Pública de Compra de Suelo](#)**

Convocatoria por la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), del Ministerio de Vivienda, de una oferta para la adquisición de suelo privado con el objeto de destinarlo posteriormente a la promoción de vivienda protegida.

- **[Compromiso de reducir el tiempo de tramitación de las declaraciones de impacto ambiental](#)**

El objetivo del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM) es reducir el tiempo medio invertido en las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) de 766 días a 420 días (14 meses) mediante una agilización de procesos. Esta medida se traducirá en una reducción de plazos, sin menoscabo de la necesaria protección del medioambiente y en un acceso de los agentes implicados y de los ciudadanos, rápido y directo, al proceso administrativo ambiental. Para ello, se intensificará la colaboración

con los órganos sustantivos, así como con los órganos promotores de las distintas actuaciones.

- **[Paquete de medidas para el sector del transporte por carretera](#)**

Las medidas incluyen los siguientes siete puntos: la revisión del régimen jurídico de la contratación mercantil, medidas fiscales y de Seguridad Social, medidas de ordenación del sector, incluyendo modificaciones en el régimen de autorizaciones y transmisiones, armonización normativa con la UE y simplificación administrativa, medidas para el incremento de la eficiencia energética, ayudas a la jubilación y cese de la actividad de los transportistas autónomos de edad avanzada, medidas de formación.

### **EJE FINANCIERO**

- **[Reducción de los gastos corrientes \(capítulo II\) en 2009](#)**

Se recorta el Presupuesto de gastos del Estado para 2009 en 1.500 millones de euros, en aras de una mayor austeridad en los Ministerios, liberando recursos para finalidades sociales. Se aplica a gastos no imprescindibles de todos los Ministerios y no afectará a las partidas de inversión productiva, protección social y retribuciones. Esta medida se suma al esfuerzo de austeridad que contemplan los Presupuestos Generales del Estado, que ya incorporaban una reducción del 1,8% de los gastos corrientes.

- **[Fondo para la Adquisición de Activos Financieros](#)**

El objetivo del Fondo es apoyar la financiación a empresas y familias aportando, para ello, liquidez a las entidades de crédito mediante la adquisición de activos de la máxima calidad crediticia.

- **[Reducción del gasto público en materia de personal](#)**

Se reduce en un 70% la Oferta de Empleo Público para la incorporación de nuevos funcionarios a la Administración General del Estado, con el fin de frenar el incremento de los gastos de personal. Esta medida no afecta a los servicios públicos considerados esenciales, como educación, sanidad, seguridad y orden público o Administración de Justicia.

- **[Avales del Estado a las nuevas emisiones de deuda de las entidades de crédito](#)**

Esta medida persigue dotar a las entidades financieras españolas de un mecanismo de aseguramiento otorgado mediante aval del Estado para sus nuevas emisiones de deuda a

medio plazo, reforzando así la calidad crediticia de las mismas y permitiendo mejoras en las condiciones de acceso a los mercados de crédito mayoristas de nuestros bancos y cajas de ahorros.

- **[Congelación de los salarios de los altos cargos de la Administración General del Estado](#)**

Los altos cargos del Estado (rango de Director General y superiores) y empresas públicas y otras instituciones del Estado, verán congeladas sus retribuciones, básicas y complementarias, durante 2009, como medida de austeridad, y ejemplarizante para el resto de Administraciones Públicas.

- **[Elevación de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos y de Inversiones](#)**

El Gobierno resolvió fortalecer el sistema español de Garantía de Depósitos y de Inversiones, elevando la protección hasta los 100.000 euros por titular y entidad, eliminando así la incertidumbre de los pequeños inversores sobre la seguridad de sus cuentas y depósitos.

- **[Autorización para reforzar el capital de las entidades de crédito](#)**

Se trata de una medida excepcional basada en un principio de cautela cuya aplicación se circunscribiría a casos puntuales de entidades financieras viables con necesidades temporales de incrementar el volumen de recursos propios.

- **[Reducción de los gastos corrientes \(capítulo II\) en 2008](#)**

Con el fin de incorporar plenamente los criterios de austeridad seguidos en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2009, se declara la no disponibilidad de 20 millones de euros destinados a gastos corrientes en 2008.

## EJE MODERNIZACION DE LA ECONOMIA

- [Plan Avanza2](#)

El objetivo del Plan Avanza2 2009-2012 es promover el uso de las nuevas tecnologías de la información entre la ciudadanía y las empresas. Además, el Plan Avanza2 contribuirá a la creación de empleo y a la dinamización de nuestra economía.

- [Plan Educa3](#)

El objetivo del plan Educa3 es la creación, entre 2008 y 2012, de 300.000 nuevas plazas escolares de calidad para niños de menos de tres años.

### **Beneficiarios**

Todas las familias con hijos de menos de tres años. La creación de las 300.000 nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil fomentará la escolarización temprana, lo que tiene una importancia clave para el posterior éxito escolar. Además, facilitará la conciliación familiar y laboral.

- [Carta de Derechos del Usuario de Servicios de Telecomunicaciones](#)

Los consumidores tendrán mayores garantías a la hora de contratar o darse de baja de un servicio de telecomunicaciones; cambiarse de operador o ser atendidos mediante un servicio de atención al cliente.

- [Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2011](#)

Tiene como objetivo reducir del consumo energético el equivalente al 10% de las importaciones anuales de petróleo de España.

- [Plan de impulso y dinamización del transporte de mercancías por ferrocarril](#)

El objetivo de este Plan es avanzar en la gestión de los tráficos ferroviarios para garantizar una mayor fiabilidad a los cargadores, una mejor gestión de las terminales de ferrocarril y un nuevo modelo de funcionamiento del área de mercancías y logística de RENFE-mercancías. El Plan tiene como pilar principal la creación de una red básica de transportes de mercancías.

- [\*\*Anteproyecto de Ley sobre el libre acceso y ejercicio de actividades de servicios. Transposición de la Directiva de Servicios\*\*](#)

El Anteproyecto de Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios incorpora a la normativa española los principios de la Directiva de Servicios. En este sentido, con el Anteproyecto de Ley se busca: suprimir todos los requisitos para el acceso o ejercicio de una actividad de servicios que resulten injustificados, sean discriminatorios o desproporcionados para el fin que persiguen, simplificar los trámites a que están sujetos los prestadores de servicios aprovechando el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación, mejorar la protección de los derechos de los consumidores y usuarios de los servicios, imponiendo a todos los proveedores obligaciones de información.

- [\*\*Plan de Acción para la reducción de las cargas administrativas\*\*](#)

El Plan tiene como objetivo la reducción en un 30% de las cargas administrativas que soportan los trabajadores autónomos y las empresas derivadas de su relación con la administración.

- [\*\*Hoja de ruta para la Formación Profesional\*\*](#)

La “hoja de ruta” se asienta en cuatro ejes primordiales: la excelencia en la educación, el reconocimiento de la experiencia, la ampliación y flexibilización de la oferta de estudios y el carácter europeo de la nueva Formación Profesional (FP). El objetivo es conseguir una FP que responda a lo que quieren los estudiantes, lo que necesita la economía.

- [\*\*Ley General Audiovisual y Ley de Creación del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales\*\*](#)

Los objetivos de estas leyes serán los siguientes: articular una regulación básica y homogénea del conjunto del sector, fomentar la libre competencia y el pluralismo, dotar de organismos reguladores independientes al sector.

- [\*\*Programa Vehículo Innovador Vehículo Ecológico \(VIVE 2008-2011\)\*\*](#)

Incentivar la sustitución de vehículos con más de diez años de antigüedad por otros nuevos menos contaminantes. También se aceptan coches sin límite de antigüedad si tienen más de 250.000 kilómetros. Las personas físicas, autónomos y PYMES podrán financiar el 100% del precio del nuevo vehículo siempre que el importe de la operación

no supere los 30.000 euros. Los primeros 10.000 euros se financiarán sin interés y el resto del préstamo a un tipo Referencia ICO más hasta 2,5%.

- **[Nuevo modelo de gestión aeroportuaria \(AENA\)](#)**

Desarrollo de un nuevo modelo de gestión aeroportuaria, caracterizado por la separación entre la gestión aeroportuaria y las actividades relacionadas con el control de la navegación aérea, para permitir posteriormente la entrada de capital privado en la gestión global de los aeropuertos y de las Comunidades Autónomas en la gestión de algunos aeropuertos de importancia.

- **[Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios](#)**

Una vez aprobada la Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios, se adaptarán las leyes estatales que puedan verse afectadas. Lo que beneficiará a los consumidores y usuarios, que tendrán acceso a una mayor diversidad de servicios a mejores precios.

- **[Plan Empresa 24 horas](#)**

Se llevarán a cabo las reformas normativas necesarias para que sea posible constituir una empresa en 24 horas. En la actualidad en este proceso se tarda unos 14-19 días.

- **[Nueva Ley de la Ciencia y la Tecnología](#)**

El nuevo marco regulatorio se adaptará a las nuevas necesidades del sistema de I+D+i: aumentar la colaboración con el sector empresarial; mejorar los mecanismos de transferencia de los resultados de la investigación; reforzar la relación con las Comunidades Autónomas y aumentar la presencia de España en el Espacio Europeo de Investigación. Además, la Ley servirá para simplificar y regular el desarrollo profesional del personal de investigación y facilitar la movilidad.

- **[Consulta pública sobre el uso del espectro radioeléctrico](#)**

El objetivo es estimular al máximo el uso eficiente del espectro radioeléctrico y promover el desarrollo de nuevos servicios de telecomunicaciones en movilidad, en línea con el nuevo marco normativo del espectro que promueve un uso eficaz de este recurso  
escaso.

- **[Acuerdo con Francia para doblar nuestra interconexión eléctrica](#)**

Se prevé doblar la capacidad de intercambio actual incrementándola en 1.400 MW, beneficiándose consumidores y empresas de una mayor seguridad y calidad del suministro eléctrico, y de menores precios debido a la mayor competencia de las importaciones. Además, la interconexión favorecerá el desarrollo de las energías renovables al aumentar la capacidad de reserva eléctrica

- **[Nueva Ley de Puertos](#)**

Reforma de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, para responder mejor a las necesidades del dinámico sector del tráfico marítimo y de los servicios que a éste se prestan en los puertos. Se prevé reducción de costes y precios de los productos importados.

- **[Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales](#)**

Se fortalecerá el principio de libre acceso a las profesiones del derecho y la ingeniería, entre otras, suprimiendo las restricciones injustificadas a la competencia y se reforzará la protección de los consumidores.

- **[Reforma del modelo de seguridad jurídica preventiva](#)**

Se revisará el sistema de control que ejercen notarios y registradores para evitar duplicidades y solapamientos en sus funciones, que generan costes innecesarios para ciudadanos y empresas. Además se reforzarán los mecanismos de supervisión y control sobre la actividad de notarios y registradores por parte de la Administración. Por último, se revisarán los sistemas de información del Catastro y Registros, para mejorar la calidad de los datos y su puesta a disposición de ciudadanos y empresas.

- **[Estrategia Universidad 2015](#)**

Una iniciativa dinámica que busca la modernización de las universidades españolas mediante la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en la mejora de la innovación.

- **[Impulso de la aplicación de las Líneas Estratégicas de lucha contra el cambio climático](#)**

Los ámbitos prioritarios de actuación del Gobierno en esta materia ase concretan en gestión de residuos y de estiércoles, movilidad sostenible , edificación sostenible, eficiencia energética y energías renovables, política forestal y sumideros, innovación.

- **[Revisión normativa de los reguladores sectoriales](#)**

Se revisará la normativa de los organismos reguladores sectoriales en el ámbito de las industrias de red (telecomunicaciones, energía, transporte, servicios postales), que potencia su independencia, mejore su gobernanza y delimite sus funciones.

- **[Reforma de las instituciones de investigación pública](#)**

Se llevará a cabo una reorganización de los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) españoles para homogeneizar su naturaleza jurídica y mejorar la coordinación entre sus áreas comunes de actuación, potenciando las sinergias entre ellas. La reorganización irá acompañada de medidas vinculadas a la mejora del personal.

- **[Nueva Ley de Eficiencia Energética y Energías Renovables](#)**

Que complete, integre y mejore el marco legal actual, y que otorgue estabilidad al fomento de la eficiencia energética y al desarrollo de las energías renovables. Además, la Ley prevé transponer a la legislación española la normativa comunitaria en materia de energía y cambio climático, que incluye una nueva Directiva de Energías Renovables.

- **[Reforma de la Ley Concursal para hacerla más ágil y eficiente](#)**

Reforma parcial del ordenamiento para garantizar un procedimiento concursal más ágil y menos costoso, y eficiente en sus resultados, así como generar incentivos para que las empresas y el resto de deudores se acojan al concurso, eliminando trámites procesales innecesarios, abaratando costes y reorganizado la administración concursal.

- **[Ampliación de las deducciones de I+D+i para la investigación realizada en otros países de la UE](#)**

Se amplía el ámbito de aplicación de las deducciones por I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades que, a partir de 2008, podrán aplicarse también las empresas que realizan más del 25% de su actividad investigadora en otro país de la Unión Europea o del EEE.

- **[Plan de Energías Renovables 2011-2020](#)**

Fijará objetivos vinculantes y obligatorios mínimos en relación con la cuota de energía procedente de fuentes renovables en el consumo total de energía (20%). Además, el Plan incluirá los objetivos individuales por tecnología (hidráulica, eólica, solar fotovoltaica, solar térmica, etc.), así como las medidas adecuadas que deberán adoptarse para alcanzar estos objetivos. La normativa del Plan de Energía Renovables estará desarrollada en la Ley de Eficiencia Energética y Energías Renovables.

- **[Red Iris Nova](#)**

Se desplegará una red de comunicaciones avanzada para la comunidad académica y de investigación española basada en tecnología de fibra óptica de alta capacidad. La mencionada red sustituirá a la actual Red Iris, dotándola de mayor velocidad y capilaridad.

- **[Regulación del suministro de último recurso de electricidad así como medidas para reforzar la competencia](#)**

Para completar el proceso de liberalización el 1 de julio de 2009 se eliminarán las tarifas integrales para todos los consumidores, que deberán contratar su suministro eléctrico con los comercializadores. Los consumidores de baja tensión, con potencias inferiores a 15 kW (domésticos y PYMEs), que no deseen contratar con un comercializador, podrán acogerse al suministro de último recurso. El desarrollo de la regulación servirá para dar mayores garantías a los consumidores que se acojan a esta tarifa a la vez que proporcionará un marco regulatorio predecible a las empresas que deben proveer el suministro de último recurso.

- **[Regulación de las subastas mayoristas de gas natural para el suministro de último recurso](#)**

En julio de 2008 se eliminaron completamente las tarifas de gas y se estableció el suministro de último recurso para consumidores domésticos y PYMEs. Con el fin de obtener una señal de precios de la materia prima (gas natural) para la actualización de la tarifa de último recurso se introducirán subastas mayoristas de gas natural.

- **[Plan Renove Turismo](#)**

Nueva línea de financiación ICO destinada a todo tipo de alojamientos turísticos, restaurantes, agencias de viajes y oferta complementaria. El sector de la construcción se beneficia de un aumento en la actividad de rehabilitación, las empresas aumentan su competitividad y la sociedad se beneficia de la mejora en la calidad